

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-16386-14-4

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-16386-14-4 y su agregado 1-47-0000-3507-16-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. con RNE Nº 020032875, solicita la reinscripción, cambio de composición e incorporación de elaborador para el producto inscripto a través del certificado de RNPUD Nº 0250213, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 139 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250213 que consta en IF-2017-30879470-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma ECOLAB ARGENTINA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 23 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la incorporación de la firma NALCO ARGENTINA S.R.L. con R.N.E N° 020034444, como elaborador del mencionado producto.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2017-30879470-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2017-30879470-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD Nº 0250213.

ARTÍCULO 6°.- Cancélase el Certificado de RNPUD Nº 0250213 que obra a fojas 36 del expediente agregado, otorgado por Expediente N° 1-47-2110-2880-11-1.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250213 actualizado que se menciona en el artículo 1°, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-16386-14-4 y su agregado 1-47-0000-3507-16-5